



Municipalidad
de Guastatoya



Barrio el Calvario
Guastatoya, El Progreso
7945 1594, 7945 1602
CALL-CENTER 5980 0535

MUNI Guastatoya
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
info@guastatoya.gob.gt
guastatoya.gob.gt

CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA GUION DOS MIL VEINTITRES
(2023)

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MINERVA, BARRIO MINERVA,
GUASTATOYA, EL PROGRESO
NOG. 20839200

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**. **NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal**, de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guión dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA: Gestión dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001)**; y por la otra parte comparezco Yo **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**, de veintisiete años de edad, soltero, Guatemalteco, Constructor, domiciliado en el departamento de El Progreso, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- tres mil cincuenta y uno espacio veinticuatro mil seiscientos veinticinco espacio cero doscientos uno (3051 24625 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de **PROPIETARIO** de la Empresa Mercantil denominada **MULTISERVICIOS PL**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Registro 876678, folio 768 del libro 1091 de Empresas Mercantiles, con dirección del propietario Aldea El Barreal, Guastatoya, El Progreso, y con el número de identificación tributaria ochenta y nueve millones, trescientos sesenta mil, ciento cuarenta y uno 89360141; con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado Expediente 2023104213 RGAE-2023, Resolución 2023108509 y constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, resolución 2023110339, constancia con vigencia hasta el 27 de septiembre de 2024, con el cual hace constar la capacidad económica y las especialidades de la sociedad referida, constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de conformidad con el Punto Resolutivo emitido por la Autoridad Superior, contenido

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
Aldea El Barreal, Guastatoya
Cel. 5994-3581



[Handwritten signature]



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!



en el ACUERDO 99-2023, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, del libro de Acuerdos de la Alcaldía Municipal, libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Superior aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Licitación, para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales y planos presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 9, numeral 6) literal b), artículo 47, 49, del a Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 42 del Reglamento de la misma ley, 53 literal I del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; se tienen incorporados al instrumento contractual el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el constructor y la adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el proyecto denominado **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, obra que se encuentra en el sector urbano, de este municipio el que se ejecutará de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Constructora.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto unitario	Presupuesto Total
1.00	TRAZO Y ESTAQUEADO	517.00	M	6.35	3,282.95
2.00	CORTE DE PAVIMENTO	9.00	M	420.00	3,780.00
3.00	LEVANTADO DE ADOQUIN	91.00	M	45.00	4,095.00
4.00	EXCAVACION PARA TUBERIA	517.00	M	110.00	56,870.00
5.00	INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 3" DE 250PSI	517.00	M	135.00	69,795.00
6.00	RELLENO DE ZANJA	517.00	M	44.00	22,748.00
7.00	REPARACION DE CALLE CON PAVIMENTO	9.00	M	275.00	2,475.00
8.00	REPARACION DE CALLE DE ADOQUIN	91.00	M	120.00	10,920.00
9.00	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	650.80	650.80
TOTAL					174,616.75

El tiempo de entrega de la obra es de **TRES (3) MESES CALENDARIO**, de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir de la aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.



TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y la Empresa Mercantil **MULTISERVICIOS PL**, asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 174,616.75)**, incluido el impuesto al valor agregado -IVA-, los que se pagarán con fondos de -INVERSION- de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria, de conformidad con la estructura presupuestaria 12-01-001-000-005 RENGLON # 331, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32-0151-0003 Y 32-0101-0014. Los pagos se efectuarán de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 34,923.35)**, el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: I). Otorgar a la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO**, las cuales garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Artículos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y, II). Los **PAGOS SIGUIENTES, se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el cual la Municipalidad de Guastatoya, hará los pagos contra las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente, trabajos debidamente comprobados, con los informes presentados por el Supervisor del Proyecto Residente juntamente con el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Guastatoya.** III). El último pago equivalente al 100% de avance físico del proyecto, presentando para el efecto, **GARANTIA DE CONSERVACION DE OBRA, CALIDAD O FUNCIONAMIENTO, FIANZA DE SALDOS DEUDORES, ACTA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD E INFORME FINAL DE LOS SUPERVISORES PROFESIONALES DEL PROYECTO.**

SEXTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato suscrito. Y en caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la entrega de la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros





ALCALDE

convenios, b). Indicar claramente el plazo improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

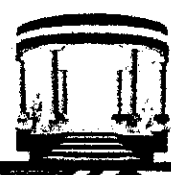
Tasa de cálculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta su cumplimiento

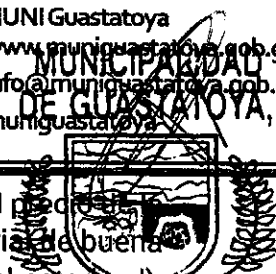
La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, bajo juramento de Ley, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.





ALCALDE

DECIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con materiales de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA PRIMERA: FIANZAS: 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de pliegos hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.

2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**

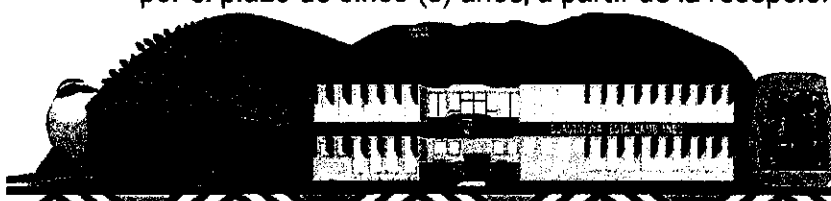
La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente, según el caso:

1. Cuando se trate de la adquisición de bienes, suministros y servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio en su caso;
2. Cuando se trate de construcción de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.

Para los casos en que las bases del contrato respectivo, se contemplen recepciones parciales para el cumplimiento del objeto del contrato, se podrá ajustar la garantía de cumplimiento conforme se establezca en dichos instrumentos y siempre que se cuente con la constancia a que se refiere el presente artículo.

3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.





Garantía de Conservación de obra, calidad o funcionamiento. El contratista dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar la garantía de conservación de obra, calidad o funcionamiento, según corresponde de conformidad con lo siguiente:

- Para el caso de obras, la garantía de conservación de obras.
- Para el caso de maquinaria, medios de transporte, equipos instalados u otros equipos cuyo funcionamiento deba garantizarse por el contratista en el tiempo que determina La Ley o el contrato, la garantía de funcionamiento.
- Para el caso de bienes que no se incluyen en los indicados en la literal anterior, corresponderá a la entidad contratante determinar la procedencia de la presentación de la garantía de calidad.

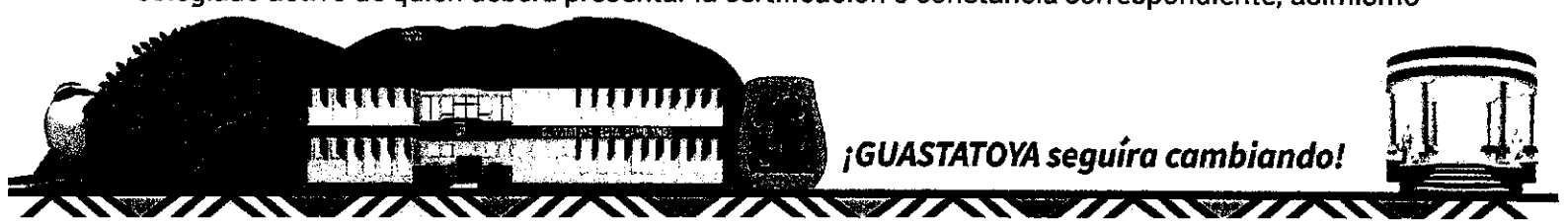
Para las adquisiciones de suministros e insumos consumibles que por su naturaleza sean de alta rotación y a los servicios, no les será aplicable la presentación de la garantía de calidad o funcionamiento, en virtud de su fungibilidad y la intangibilidad de determinados servicios; debiendo en todo caso, sujetar su plazo en el contrato respectivo, siendo responsabilidad de la entidad contratante establecer en las bases y en el contrato, los medios u otras garantías que aseguren el cumplimiento del contratista respecto al objeto del contrato.

5. FIANZA DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

DECIMA SEGUNDA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quién deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo

ENDE ENT. DANIEL PORTILLO LUNA
Aldea El Barreal, Guastatoya
Cel. 5944-8581
PL.





incluirla los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Artículo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA SEXTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.



DECIMA SEPTIMA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

ALCALDE

DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en ocho (8), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA,
ALCALDE

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA

PROPIETARIO MULTISERVICIOS PL

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
Aldea El Barreal, Guastatoya
Cel. 5994-8581





Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



Guastatoya, miércoles, 18 de octubre de 2023

SEÑOR(es):

ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

El motivo del presente es para informar los resultados de la siguiente estimacion de pago:

No. De Supervision de Avance Físico:	ESTIMACION No.1		
Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MINERVA, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO		
No. De Contrato del Proyecto:	30-2023	Fecha del Contrato:	20/09/2023
NOG.	20839200		
Estimacion del Avance Físico:	90.3956522%		
Monto de Estimacion del Avance Físico:	Q157,845.95	en letras:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 95/100 CENTAVOS
Amorización del Anticipo:	Q31,569.19	en letras:	TRENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON 19/100 CENTAVOS
Cantidad Liquida a Recibir:	Q126,276.76	en letras:	CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON 76/100 CENTAVOS

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

COLEGIADO: 7118

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

NOMBRE DE PROYECTO:		MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACIÓN MINERVA, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO			
FECHA INICIO DEL PROYECTO:		25 de septiembre de 2023			
TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:		3 MESES			
FECHA DE FINALIZACIÓN		24 de diciembre de 2023			
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:		AMBIERCONO S. DE RL			
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA:		EDY ERY DANHIEY PORTILLO LUNA			
CONCEPTO		RCSHA			
CONTRATO		30-2023			
MONTO DE CONTRATO		Q 174,616.75			
SNIP		318847			
HOG		20839200			
TRABAJO FÍSICO					
Cantidad Contratada		Cantidad Ejecutada			
Unidad	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	%		
		Acumulado Anterior	Tasa a la Fecha		
		Acumulado Anterior	%		
1	Trazo y replanteo	517.00	Q 3,262.95	Q 3,262.95	Q 100.00%
2	Corte de pendiente	8.00	Q 3,780.00	Q 3,780.00	Q 100.00%
3	Llaveado de alcantarilla	91.00	Q 4,065.00	Q 4,065.00	Q 100.00%
4	Excavación para tubería	517.00	Q 86,070.00	Q 86,070.00	Q 100.00%
5	Instalación de tubería PVC de 3" de 250pl	517.00	Q 136.00	Q 136.00	Q 26.30%
6	Rebbero de zanja	517.00	Q 22,748.00	Q 22,748.00	Q 43.99%
7	Reparación de calle con pavimento	9.00	Q 2,475.00	Q 2,475.00	Q 27.50%
8	Reparación de calle con pavimento	9.00	Q 2,475.00	Q 2,475.00	Q 27.50%
9	Unidad B&B	1.00	Q 660.00	Q 660.00	Q 100.00%
TOTAL CONTRATADO		Q 277,616.75			
TOTAL EJECUTADO		Q 174,616.75			
VALOR DE LA EJECUCIÓN		Q 174,616.75			
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		Q 18,274.37			
TOTAL LIQUIDO A RECIBIR		Q 156,342.38			

Emerson

Carlos Raniero Ortega Luna
Ingeniero Civil
Col. 7118



Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



Guastatoya, miércoles, 18 de octubre de 2023

SEÑOR(es):

ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

Respetuosamente me dirijo a usted, con el proposito de REMITIR el INFORME
DE SUPERVISION que acontinuacion se describe:

Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MINERVA, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO		
No. De Contrato del Proyecto:	30-2023	Fecha del Contrato:	20/09/2023
NOG.	20839200		
Empres constructura:	MULTISERVICIOS PL		

Se realizo la visita al proyecto antes en mencion para hacer constar los avances de los renglones contratados en su avance fisico notificado por la empresa Constructora los cuales se describen a continuacion:

GUASTATOYA esta cambiando



Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



517 M DE Trazo y estaqueado
75 M DE Levantado de adoquin
492 M DE Excavacion para tubería
492 M DE Instalacion de tubería pvc de 3" de 250psi
492 M DE Relleno de zanja
M DE Reparacion de calle con pavimento
75 M DE Reparacion de calle de adoquin

TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR

9 M DE Corte de pavimento
16 M DE Levantado de adoquin
25 M DE Excavacion para tubería
25 M DE Instalacion de tubería pvc de 3" de 250psi
25 M DE Relleno de zanja
9 M DE Reparacion de calle con pavimento
16 M DE Reparacion de calle de adoquin
1 UNIDAD DE Limpieza final

Estimacion del Avance	
Fisico:	90.3956522%

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,


ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

COLEGIADO: 7118

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

GUASTATOYA esta cambiando



Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



517 M DE Trazo y estaqueado
75 M DE Levantado de adoquin
492 M DE Excavacion para tubería
492 M DE Instalacion de tubería pvc de 3" de 250psi
492 M DE Relleno de zanja
M DE Reparacion de calle con pavimento
75 M DE Reparacion de calle de adoquin

TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR

9 M DE Corte de pavimento
16 M DE Levantado de adoquin
25 M DE Excavacion para tubería
25 M DE Instalacion de tubería pvc de 3" de 250psi
25 M DE Relleno de zanja
9 M DE Reparacion de calle con pavimento
16 M DE Reparacion de calle de adoquin
1 UNIDAD DE Limpieza final

Estimacion del Avance Fisico:	90.3956522%
-------------------------------	-------------

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

COLEGIADO: 7118

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

GUASTATOYA esta cambiando



Municipalidad de **GUASTATOYA**

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

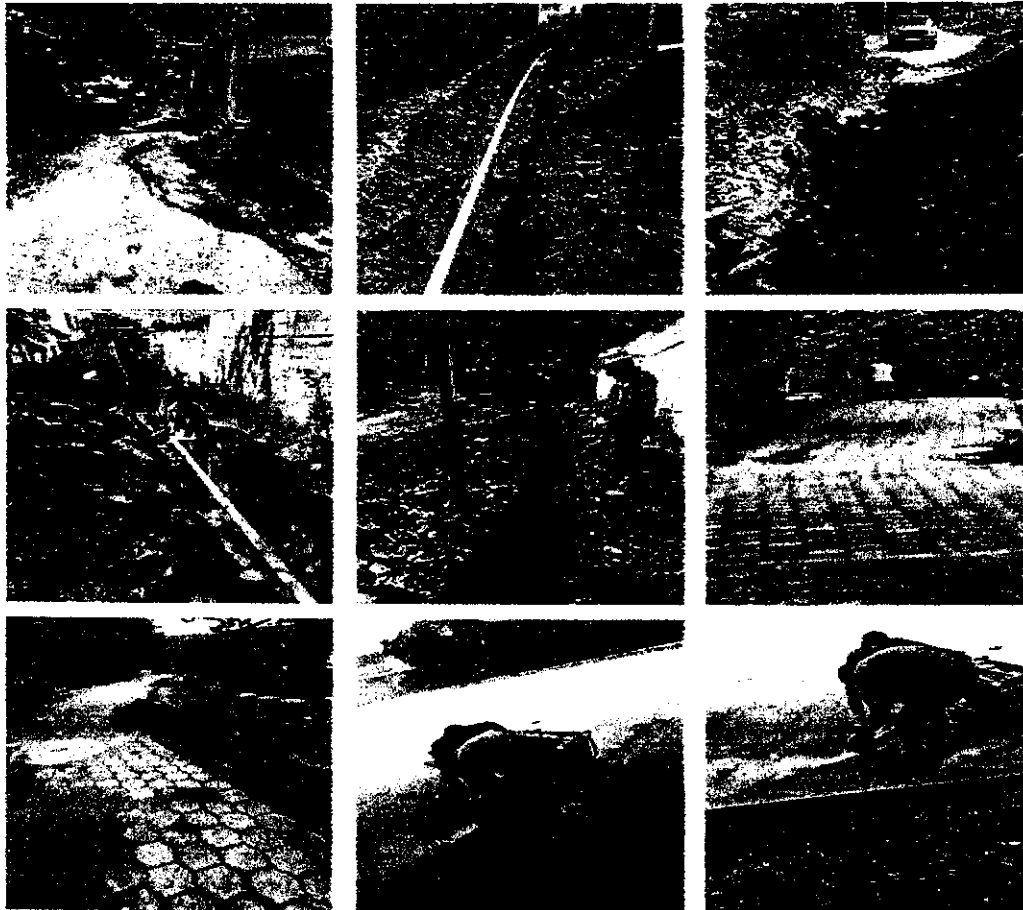
www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



INFORME
FOTOGRAFICO

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE
LOTIFICACION MINERVA, BARRIO MINERVA,
GUASTATOYA, EL PROGRESO



GUASTATOYA esta cambiando



MULTISERVICIOS PL
ALDEA EL BARREAL, GUASTATOYA EL PROGRESO
PROP. EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
CEL. 5994-8581

Aldea El Barreal, Guastatoya El Progreso, 03 de noviembre de 2,023

SEÑOR:
ALCALDE
JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
MUNICIPALIDAD GUASTATOYA, EL PROGRESO.

Reciban un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para solicitar se nombre a la comisión respectiva de la oficina de Planificación para evaluación física y recepción del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MINERVA, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO."** ubicado en Lotificación Minerva, Barrio minerva, Guastatoya, El Progreso, el cual a la fecha lleva un avance físico del 100%, así mismo realizar los tramites correspondientes para el desembolso del 100%.

Se adjunta su respectiva estimación.

Sin otro particular, me despido de ustedes;

F.) 
Eddie Erly Danniery portillo Lima
Multiservicios PL





MULTISERVICIOS PL
ALDEA EL BARREAL, GUASTATOYA EL PROGRESO
PROP. EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
CEL. 5994-8581

MULTISERVICIOS PL
ESTIMACION DE TRABAJO NO.2

PROYECTO: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MINERVA, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO."

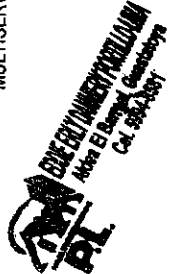
Monto Original del Contrato: Q174,616.75

Renglón	DESCRIPCION	Unidad	cantidad Contratada	Precio	Costo total	Cantidad EJECUTADA CONTRATO ORIGINAL					
						Actual	Anterior	Acumulado	Actual	Anterior	Acumulado
1	TRAZO Y ESTACQUEADO	M	517.00	Q 6.35	Q 3,282.95		517.00	517.00	Q -	Q 3,282.95	Q 3,282.95
2	CORTE DE PAVIMENTO	M	9.00	Q 420.00	Q 3,780.00	9.00		9.00	Q 3,780.00	Q -	Q 3,780.00
3	LEVANTADO DE ADOQUIN	M	91.00	Q 45.00	Q 4,095.00	16.00	75.00	91.00	Q 720.00	Q 3,375.00	Q 4,095.00
4	EXCAVACIÓN PARA TUBERÍA	M	517.00	Q 110.00	Q 56,870.00	25.00	492.00	517.00	Q 2,750.00	Q 54,120.00	Q 56,870.00
5	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3" DE 250PSI	M	517.00	Q 135.00	Q 69,795.00	25.00	492.00	517.00	Q 3,375.00	Q 66,420.00	Q 69,795.00
6	RELLENO DE ZANJA	M	517.00	Q 44.00	Q 22,748.00	25.00	492.00	517.00	Q 1,100.00	Q 21,648.00	Q 22,748.00
7	REPARACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO	M	9.00	Q 275.00	Q 2,475.00	9.00		9.00	Q 2,475.00	Q -	Q 2,475.00
8	REPARACIÓN DE CALLE DE ADOQUIN	M	91.00	Q 120.00	Q 10,920.00	16.00	75.00	91.00	Q 1,920.00	Q 9,000.00	Q 10,920.00
9	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 650.80	Q 650.80	1.00		1.00	Q 650.80	Q -	Q 650.80
Total cantidad contratada				Q	174,616.75	Cantidad ejecutada					
						Q		Q	16,770.80	Q 148,845.95	Q 174,616.75
											100.00000000%

Monto bruto de esta Estimación 2	Q 16,770.80
Monto bruto de esta Estimación 1	Q 157,845.95
Monto bruto de esta Estimación	
Total de las Estimaciones	Q 174,616.75
Amortización de Anticipos 20%	Q 3,354.16
Líquido a Recibir	Q 13,416.64

Héctor A. Archila Marroquín
ARQUITECTO
Colegiado No. 4046
Vo. Bo. Supervisor de obra de la Empresa
Arq. Héctor Aníbal Archila Marroquín

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
PROPIETARIO
MULTISERVICIOS PL





MULTISERVICIOS PL

ALDEA EL BARREAL, GUASTATOYA EL PROGRESO

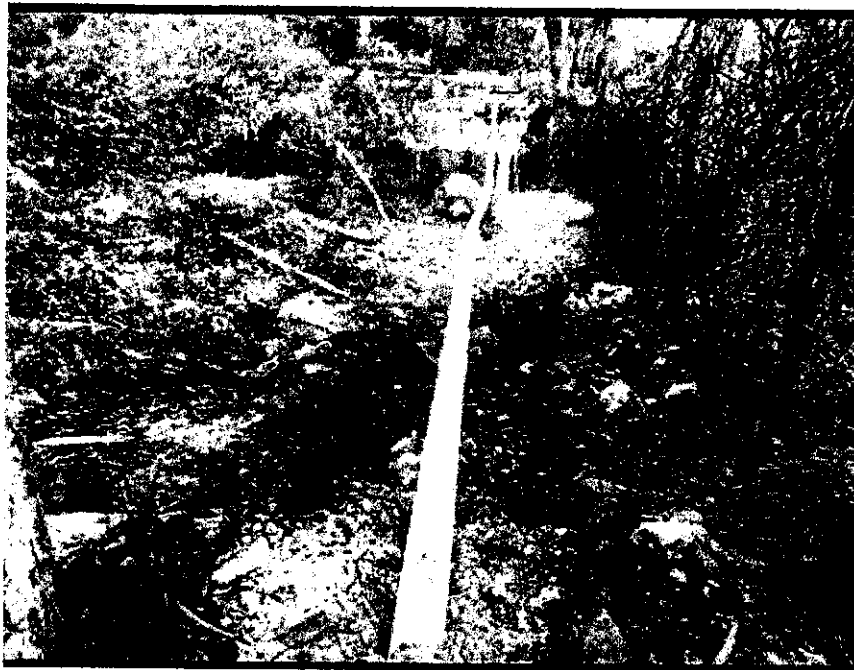
PROP. EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA

CEL. 5994-8581

MULTISERVICIOS

P.L.

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MINERVA,
BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO."



Eddie

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA
Aldea El Barreal, Guastatoya
Cel. 5994-8581

P.L.

GOBIERNO de
GUATEMALAMINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 19 de julio de 2023.

Estatus: HABILITADO

2023110339

EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS
PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA con NIT 89360141 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 114962 del Libro de INSCRIPCIONES y registro número 12253 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 73,166,314.25). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4101 - Construcción de edificios
- 4216 - Carreteras de terracería
- 4312 - Preparación del terreno ✓
- 7117 - Asesoría y/o estudios de diseño y supervisión en otras áreas especializadas de ingenierías, avalúos
- 4211 - Carreteras pavimentadas ✓
- 4311 - Demoliciones
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 4669 - Venta de productos químicos agropecuario, cauchos, plásticos, productos químicos de uso industrial y otros
- 4219 - Muros de contención
- 7111 - Asesorías y/o estudios, profesionales, diseño y supervisión en el área de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
- 7116 - Asesorías y/o estudios de diseño y supervisión en el área de ingeniería civil
- 4663 - Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
- 4103 - Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4217 - Mantenimiento de carreteras

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

PBX: 2374-2822 ext. 10290

Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado.
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 1 de 2



CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUE



MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): Q 174,657.70 CDP No. 33
MONTO EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES Ejercicio Fiscal: 2023
CON SETENTA CENTAVOS

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
FECHA DE EMISION: martes, 12 de septiembre de 2023
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: COTIZACION
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MINERVA, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCION No.:

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S): Q 174,657.70
12-01-001-000-005 RENGLON # 331
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
32-0151-0003 SC-IUSI INVERSION (POR ADMON MPAL)
32-0101-0014 SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MINERVA, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO Q 174,657.70

CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS

Brenda Roxana Lima de Leon
Encargada de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
MUNI
ENCARGADA DE PRESUPUESTO
Brenda Roxana Lima de Leon

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
DMP - TU NUEVA MUNI-
RECIBIDO
Fecha: 12-09-23 Hora: 16:20

ULTIMA LINEA



IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MINERVA, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Institución responsable: GOBIERNOS LOCALES

Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Modalidad de planificación : Planificación Institucional

Modalidad específica: Planificación Institucional

Finalidad-Función-Division:

Función	Departamento	Municipio
AGUA Y SANEAMIENTO		
Sub-función anterior :		
AGUA Y SANEAMIENTO	EL PROGRESO	GUASTATOYA

Área de influencia: Local

Responsables:

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 7945-1602
Email: eachavez@muniguastatoya.gob.gt

Formulador del proyecto:

Nombre: EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA
Cargo: DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Teléfono: 7945-1603
Email: eachavez@muniguastatoya.gob.gt

Modalidad de ejecucion del Proyecto : CONTRATO

DIAGNÓSTICO:

Antecedentes:

LOS VECINOS DE LA LOTIFICACION MINERVA DESDE HACE MUCHOS AÑOS HAN TENIDO PROBLEMAS CON EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE ESPECIALMENTE LAS AMAS DE CASA QUIENES OCUPAN EL VITAL LIQUIDO PARA LOS QUE HACERES DE LA CASA COMO POR EJEMPLO COCINAR, LAVAR ROPA, EL HACER DE LA LIMPIEZA Y MUCHAS COSAS MAS, ES POR ELLO QUE SE HAN AVOCADO A LA MUNICIPALIDAD PARA GESTIONAR DICHO PROYECTO PARA QUE SE LLEVE A CABO

Problemática / Arbol del Problema:

Efectos Indirectos

Efectos Directos

PROBLEMA CENTRAL:

Causas Indirectas

Causas Directas

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Alternativa 01 :

TIR : .00 VAN : .00 CAE : .00

Alternativa 02 :



TIR : VAN : CAE :
Alternativa 03 :
TIR : VAN : CAE :

Justificación:

YA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LOS VECINOS DE DICHA LOTIFICACION SE VERAN VENEficiADOS CON UN MEJOR SERVICIO DEL VITAL LIQUIDO ESPECIALMENTE LAS MUJERES Y ASÍ PODER CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA LOTIFICACIÓN

Descripción AJUSTADA:

EL PROYECTO MEJORAMIENTO CONSISTE EN INSTALAR LA TUBERIA DE CONDUCCION#211,N DEL POZO EXISTENTE A TANQUE TAMBEIN EXISTENETE EN LA LOTIFICACION#211,N MINERVA

Objetivos:

General:

CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD A TRAVEZ DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

Específicos:

MEJORAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA LOTIFICACION MINERVA

Resultados esperados:

EL MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MINERVA, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Beneficiarios :

Tipificación de la población :

Población Afectada	2,000
Población Objetivo	900
Población Proyectada	2,160

Caracterización de la poblacion por EDAD :

Hombres : Mujeres :

Menores de 4 años	125	126
De 5 a 13 años	131	162
De 14 a 18 años	186	195
De 19 a 28 años	131	135
De 29 a 50 años	141	153
De 51 a 60 años	159	165
De 61 en adelante	91	100

Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo	1,960
Otro	40

Clasificación por ZONA :

Costo/eficiencia: TIR: % VAN:

Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		



Situación del terreno: Ninguno

Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto: 20 años

Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-24

Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Costo anual de operación:



Información Técnica AJUSTADA:

Duración del proyecto: Inicio: 01/01/2023 Finalización : 31/12/2023 Duración : 12 meses.
Meta GLOBAL del proyecto : MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE 517.00 Metro
Costo TOTAL del proyecto Q.: 174,657.70

Metas ANUALES del proyecto :

Año	Descripción de la meta	Unidad de medida	Vigente	% Ejec.
2,023	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE	Metro	517.00	90.80

Programación FISICA Multianual

Rubro	Unidad de medida	Program.
-------	------------------	----------

2,023

Línea de conducción	Metro	517	
Obras y trabajos complementarios	Metro	517	
Reposición pavimentos	m²	100	
Trabajos preliminares	Metro	1,134	

Programación FISICA Mensual

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
-------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

2,023

Línea de conducción								103	103	105	103	103
Obras y trabajos compler								103	103	105	103	103
Reposición pavimentos								20	20	20	20	20
Trabajos preliminares								226	226	230	226	226

Información FINANCIERA del Proyecto:

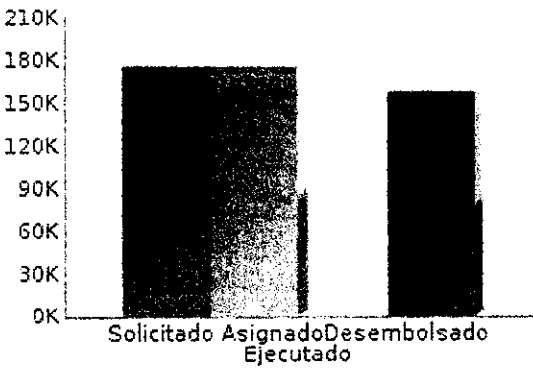
RESUMEN AJUSTE DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Ejercicio	Solicitado	Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Fisico
2023	174,657.70	174,616.75	157,845.95	90.40	90.80%
			157,845.95		

Avance Financiero:

90.40%

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2023	Monto Vigente	Ejecutado 2023
TOTAL :	174,658	174,617	157,846
Recursos internos :	174,658	174,617	157,846
Situado Constitucional :			
Iva paz :			
Ingresos Propios :		174,617	157,846
Otros aportes :			
Otras fuentes :			



PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL



0318867 - MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION
MINERVA, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Información General del Proyecto

SNIPgt

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2023												
TOTAL								34,931	34,934	34,931	34,931	34,931
Recursos internos								34,931	34,934	34,931	34,931	34,931
Gobierno central :												
Comunidad :												
Aporte municipal :								34,931	34,934	34,931	34,931	34,931
Otros aportes :												
Otras fuentes:												